



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY №
3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO
DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

DICTAMEN EN MINORIA DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2018 - 2019

POR UN PRESUPUESTO CON JUSTICIA FISCAL PARA GENERAR EMPLEO E INGRESOS EN LA GENTE

Señor presidente:

Los Congresistas de la Republica del Grupo Parlamentario Nuevo Perú que suscriben, proponen el siguiente Dictamen en minoría referente al Proyecto de Ley 3283/2018-PE, presentado por el Poder Ejecutivo con Oficio Nº 197 – 2018 – PR, del 29 de Agosto del presente año, el cual propone la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú, en los artículos 77° y 78° dispone que el Congreso de la Republica apruebe la Ley Anual de Presupuesto que incluya la aprobación de los gastos de los niveles de Gobierno. Entendiendo por estos, el Gobierno Nacional, que incluye los pliegos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los organismos constitucionalmente autónomos; instituciones públicas descentralizadas y universidades publicas así como a los gobiernos regionales y locales.

El presupuesto de cada nivel de gobierno considera la distribución del gasto por actividad, proyecto y grupo genérico de gasto y, respecto de las fuentes de financiamiento, considerando dentro de ellas los recursos ordinarios, el canon y sobrecanon, la participación de renta de aduanas; el Fondo de Compensación Municipal, los recursos directamente recaudados; los recursos por operaciones oficiales de crédito interno y externo y las donaciones y transferencias.

El presupuesto público es un instrumento de planificación, toda vez que en el mismo se destina recursos a las prioridades nacionales establecidas, constituyéndose en la práctica en el instrumento de planificación nacional. Es además, un mecanismo de distribución de recursos, en donde los ingresos del estado se orientan bajo diferentes criterios a las demandas y necesidades de sus habitantes; y además, puede ser un instrumento de política económica, toda vez que a través del mayor o menor gasto público se logra impactar en la economía nacional.

El presupuesto público es también un instrumento de negociación política. El Ejecutivo remite para su discusión y aprobación al Congreso de la Republica el proyecto de ley del presupuesto público, con fecha límite el 30 de agosto. A partir allí se discute por tres meses en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica, y se aprueba a lo más el último día de noviembre. Aquí hay que hacer una precisión y es que según la



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY №
3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO
DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Constitución Política (art. 80), si el Congreso no aprueba el proyecto de ley de Presupuesto, el Ejecutivo vía decreto supremo aprueba el inicialmente enviado. En ese contexto, en los últimos años el Congreso introduce algunas modificaciones al mismo, pero siempre en el marco que da el Ejecutivo, lo cual dota de mucho poder al mismo, en especial al Ministerio de Economía y Finanzas.

Así, las modificaciones que introduce el Congreso de la Republica, o más precisamente los partidos políticos allí representados, están orientados a la inclusión de algunas demandas puntuales de intervenciones o proyectos, pero no se discute el marco que establece el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual está orientado principalmente por criterios de austeridad y discrecionalidad.

Hay que resaltar que existe una característica, que en la práctica es común a todos los procesos presupuestarios, *el conflicto*. Dado que los recursos terminan siendo limitados para cubrir las demandas, existe una competencia por los mismos. Inicialmente existe una competencia al interior del Ejecutivo. Por un lado el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que busca tener un control de los recursos, y por el otro, la demanda de los diferentes pliegos. Luego, cuando el proyecto de presupuesto es enviado al Congreso, este es revisado, y aunque el MEF es consciente de que cuenta con la fuerza suficiente para mantener su propuesta, por el alto conocimiento se requiere, también es consciente de que no puede evitar pagar un precio, en componendas y patrocinios, para lograr el apoyo del Poder Legislativo a la propuesta. Así, reserva una porción del presupuesto (según estimados menos del 0.5% del total) para atender algunas demandas en el marco de la discusión en el Congreso¹, porcentaje que claramente, y como veremos más adelante, queda corto para cubrir todos los pedidos.

Así, en ese marco, usualmente las demandas sociales de los diferentes sectores no se ven reflejadas, y los ciudadanos y ciudadanas, así como sus instituciones, no encuentran en el presupuesto una vía para canalizar las mismas.

Sin embargo, debemos tener presente que el Presupuesto revela al ciudadano como el Estado piensa devolverle a la sociedad los recursos que le extrajo. En la medida que buena parte del presupuesto se financia con el aporte de los ciudadanos (vía impuestos, tasas y/o contribuciones) estos tienen el derecho a exigir que dichos recursos se gasten y distribuyan de forma adecuada.

1.1 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El dictamen en minoría, por un lado tiene una visión crítica al proyecto de ley del gobierno, que tendrá el apoyo y aval de casi todas las bancadas, en tanto fuerzas que defienden el modelo económico neoliberal; y de otro lado, presentar un resumen de las propuestas en materia económica que plantea el Grupo Parlamentario Nuevo Perú.

Sobre los objetivos del dictamen alternativo

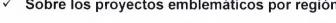
D

2

¹ Banco Interamericano de Desarrollo. ¿Quiénes deciden el presupuesto? La economía política del proceso presupuestario en América Latina. 2010.



- √ Tiene que basarse en una alternativa de carácter sostenible. Nuestra economía tiene un alto componente de impacto externo. Se benefició claramente en la década pasada y en los primeros años de la presente, mostrando importantes tasas de crecimiento. Sin embargo, esto constituye un limitante toda vez que no siempre el contexto externo estará a nuestro favor. Nuestra economía debe tener un perfil diversificado y de mercado interna desarrollado.
- √ Los ejes de esa sostenibilidad son los siguientes:
 - Sobre los tributos centrados en la revisión de los Gastos Tributarios, en la reformulación de la estructura regresiva de los impuestos, ya que pesan más los impuestos indirectos antes que los impuestos directos. Es decir, señalar que estamos planteando una reforma tributaria donde los que ganan más tributen más, se recuperen las rentas de la exportación (petróleo, gas, minerales y otros).
 - Recuperación de las Rentas estratégicas para el desarrollo y progreso del país y que son:
 - ✓ Recuperación de Renta estratégica de los hidrocarburos vinculados. a la rentas que provienen exportación del gas y de la generación de polos de desarrollo vinculados a la petroquímica, así como potenciar las rentas del petróleo integrando verticalmente a Petroperú como empresa y que propicie también la integración vertical de la costa con la amazonia, para producir combustible limpio y barato que regenere ganancias.
 - ✓ Recuperación de la renta estratégica de los minerales en especial del cobre y del oro. Para ello es indispensable implementar una regalía justa sobre la base de la venta de los concentrados y sobre la utilidad operativa
 - √ La recuperación de las rentas estratégicas deberán ser puestas al servicio de la reconversión productiva cuyo espacio central de desarrollo es la economía urbana y dentro de ella, las MYPES apoyándolas financieramente y proyectos tecnológicos.
- ✓ Sobre los proyectos emblemáticos por región.
- o Norte: Reconstrucción con Desarrollo y con una visión de cuenca (integración vertical de la amazonia, con la sierra y la costa).





- Centro: Seguridad Alimentaria y desarrollo rural comunal fortaleciendo la producción la actividad agrícola y ganadera potenciando la pequeña agricultura familiar que constituye la base de los mercados rurales locales en conexión con los mercados urbanos. Proteger los territorios de las comunidades campesinas e indígenas.
- Sur. Minería vinculada al desarrollo regional y respetuosa del medio ambiente y los ecosistemas. Implementación del gaseoducto sur para el desarrollo de la industria petroquímica y para el consumo doméstico del gas. Seguridad alimentaria. Fortalecer el desarrollo rural en particular la actividad agrícola/ganadera y potenciando producción de la pequeña agricultura familiar que es la base de los mercados rurales. Proteger los territorios de las comunidades campesinas e indígenas.
- o Lima: Impulso la reconversión productiva y apoyo a los microempresarios.
- Amazonia: Desarrollo sostenible de la Amazonia protegiendo sus recursos biogenéticos que sirven para producir medicinas, alimentos e insumos industriales. Protección ambiental, forestal y defensa de los territorios de las comunidades indígenas.

1.2 OBJETIVO

Aprobar el Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, enviado por el Ejecutivo con las consideraciones señaladas en el presente dictamen y conforme a lo establecido por la Constitución Política.

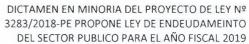
1.3 PROPUESTA DE SOLUCION

Aprobar la propuesta legislativa que propone el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, por el monto de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETANTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 164 074 407 244,00) con las modificaciones en la distribución del gasto así como en la parte normativa.

II. PARTE ANALITICA

2.1 EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y SU EFECTO SOBRE EL PRESUPUESTO PUBLICO 2019

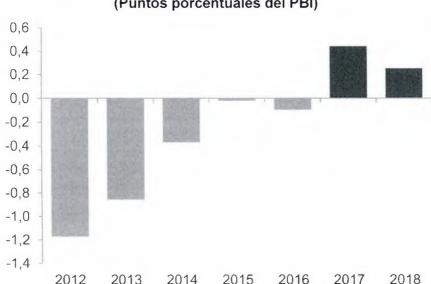
Según el Marco Macroeconómico Multianual 2019 – 2022, las condiciones internacionales para los próximos años se mantienen ligeramente favorables para la economía peruana. La recuperación de la demanda mundial y el incremento de los precios de las materias primas, especialmente del cobre, zinc y oro, contribuirán a que nuestra economía continúe mostrando tasas de crecimiento.





Sin embargo, existen algunos factores de riesgo, que de darse afectaría las perspectivas de crecimiento económico: (i) la escalada de la "guerra comercial" entre Estados Unidos y China, (ii) los desequilibrios financieros generados por el retiro del estímulo monetario de las economías avanzadas; (iii) el populismo global; y (iv) el alto nivel de endeudamiento corporativo y de los gobiernos locales en China.

Hace un año, en el Marco Macroeconómico Multianual 2018 – 2021, se estimaba que el contexto externo contribuiría en 0.3 puntos porcentuales adicionales al crecimiento de la economía peruana, en promedio entre el 2017 y el 2018. Hace un año se estimaba que el contexto externo iba a mejorar, pero la tendencia es a que se deteriore en un contexto de "guerra comercial". Este punto lo desarrollaremos más adelante.



MEF: indicador de impulso externo a la economía peruana¹ (Puntos porcentuales del PBI)

1/ El modelo econométrico estima el impulso externo a partir de los efectos del canal comercial, aproximado por el PBI mundial; el canal de materias primas, aproximado por los precios de exportación; y el canal financiero, aproximado por la tasa de bonos a 3 meses de EE.UU. y el crédito en países de América Latina. Fuente: Estimaciones y Proyecciones MEF.

¿Por qué es tan importante para una economía como la nuestra el contexto externo? El contexto externo tiene una gran influencia en la economía peruana. Según Waldo Mendoza, presidente del Consejo Fiscal, entre el primer trimestre de 2001 y el primer trimestre de 2016, en promedio, los determinantes externos explican en promedio el 67% de las fluctuaciones económicas en el Perú. En particular la economía china explica casi un tercio de las fluctuaciones económicas en el Perú².

Es claro que entre los años 2004 y 2013, periodo en donde los precios de los minerales subieron y donde existe una fuerte demanda china, las variaciones del PBI presentaron un

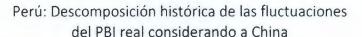
- " 13 1" " 11 " · · ·

5

² Mendoza y Collantes. La economía de PPK. Promesas y resultados: la distancia que los separa. Documento de Trabajo 440. Departamento de Economía. PUCP. Junio 2017.



fuerte componente externo, y que desde el 2014 este más bien explica parte importante del menor crecimiento. Si bien es importante que el sector externo "juegue a nuestro favor" no podemos dejar que este explique parte importante de nuestro crecimiento. En el largo plazo, deberían ser factores también internos, o relacionados a la demanda interna, y en general sectores distintos a los primarios, sobre los que sustente nuestra dinámica económica, en una lógica de Diversificación Productiva.





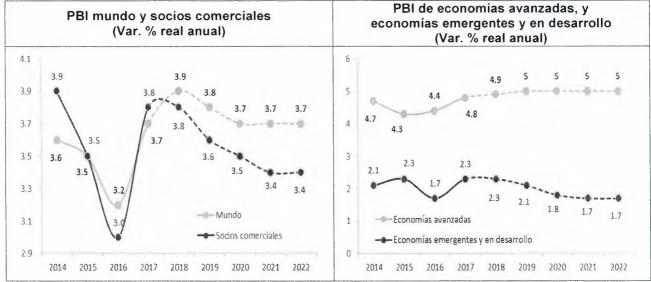
Fuente: Mendoza y Collantes. La economía de PPK. Promesas y resultados: la distancia que los separa. Junio 2017.

Según el último marco macroeconómico, la economía mundial en global mostraría un mismo nivel de crecimiento de aquí al 2022, en donde se presentara (i) un crecimiento diferenciado entre economías avanzadas y emergentes y (ii) la presencia de riesgos (como un mayor proteccionismo a nivel global y una salida de capitales en economías emergentes).

La economía del mundo mostrara tasas de crecimiento estables y algo menores a los mostrados en los años 2017 - 2018, pasando de mostrar en promedio una tasa de 3.9% de crecimiento entre 2017 - 2018, a una tasa de 3.7% en promedio entre 2019 a 2022. Las economías avanzadas, por lado más bien mostraran menores tasas de crecimiento, a diferencia de las Economías Emergentes y en Desarrollo o las de América Latina y el Caribe que mostraran tasas superiores de crecimiento.



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY №
3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO
DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019



Fuente: MMM 2019 - 2022. Con datos del FMI, BCR, proyecciones MEF.

PBI de principales economías (Var. % real anual)

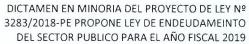
	2017	l.	APM 20	18-202	1	MMM 2018-2022				
		2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2022
Mundo	3,7	3,9	3,9	3,8	3,8	3,9	3,8	3,7	3,7	3,7
Economías avanzadas	2,4	2,3	2,1	1,8	1,8	2,3	2,1	1,8	1,7	1,7
Estados Unidos	2,3	2,6	2,5	2,0	2,0	2,8	2,4	2,0	1,8	1.8
Zona Euro	2,4	2,3	1,9	1,8	1,7	2,1	1,9	1,7	1,5	1,5
Economías emergentes y en desarrollo	4,7	4,9	5,0	5,1	5,1	4,9	5,0	5,0	5,0	5,0
China	6,9	6,6	6,3	6,2	6,0	6,6	6,3	6,2	6,0	6,0
India	6,7	7,0	7,4	7,6	7,8	7,2	7,4	7,6	7,6	7,6
América Latina y El Caribe	1,3	2,1	2,6	2,8	2,9	1,9	2,7	2,8	2,9	3,0
Socios comerciales ¹	3,8	3,7	3,6	3,4	3,4	3,8	3,6	3,5	3,4	3,4

1/20 principales socios comerciales en base a la ponderación de 2017.

Fuente: FMI, BCRP, proyecciones MEF.

Con dicho escenario las estimaciones sobre el crecimiento económico para el presente año y el próximo se ubican en 4.0% para el presente año, y en promedio en 4.2% para el 2018. El crecimiento de la economía durante la época del *boom de precios de los minerales*, entre los años 2004 – 2014, que estuvo por encima del 7% (con excepción del año 2009), Sin embargo como hemos visto, dicho crecimiento estuvo empujado en una parte importante por factores externos, más que por bondades propias de nuestro modelo.

En los últimos años, 2014 – 2017, el crecimiento de la economía peruana perdió fuerza, ubicándose por debajo del 4%. Si bien, como mencionamos en el párrafo anterior, las estimaciones son que la velocidad de crecimiento aumentara y se ubicara por encima del 4%, las dudas al respecto comienzan nuevamente a aparecer. Al respecto, el informe del





Consejo Fiscal³, que acompaña al último Marco Macroeconómico Multianual menciona lo siguiente:

En relación a las perspectivas sobre el escenario macroeconómico mundial, el CF considera que las proyecciones de corto plazo del crecimiento mundial y de las cotizaciones internacionales de los principales productos de exportación se encuentran en línea con los reportes de otras instituciones económicas a junio y julio de este año. Sin embargo, tal como se menciona en el MMM, estas proyecciones no han considerado las recientes medidas arancelarias entre Estados Unidos y China, que intensifican las tensiones comerciales entre ambos países.

Así, las proyecciones realizadas pueden verse afectadas en la medida de que se intensifique la tensión comercial entre Estados Unidos y China. Para tener un ejemplo, el 11 de octubre último, las bolsa de valores de las diferentes plazas del mundo sufrieron un "jueves negro" con pérdidas en las asiáticas y caídas en la apertura de las europeas tras el desplome de Wall Street, en un mercado tenso por la guerra comercial y la subida de los tipos de interés en Estados Unidos criticada por Donald Trump⁴.

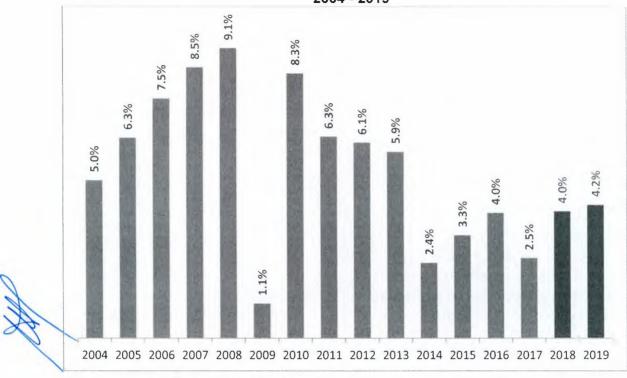
Nuestra economía requiere tasas de crecimiento, no solo que sean mayores a las proyectadas, sino además que sean sostenibles. Aunque no existe un consenso claro, se estima que una tasa de crecimiento del PBI que promedie el 5%-6% contribuirá que la tasa de pobreza se reduzca, la informalidad disminuya y aumente el ingreso per capita. Una medida de corto plazo debe ser impulsar la inversión pública, la misma que es transversal a diferentes sectores y que genera dinámicas locales, y en el largo plazo debemos apuntar a una economía más diversificada y menos dependiente de algunos sectores, los mismos que están expuestos a variaciones externas.

³ Informe N° 005-2018-CF. Opinión del Consejo Fiscal sobre el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022. Ver: https://cf.gob.pe/documentos/informes/informe-n-005-2018-cf-opinion-del-consejo-fiscal-sobre-el-marco-macroeconomico-multianual-2019-2022/

⁴ https://gestion.pe/economia/mercados/bolsas-mundiales-desploman-ocasiono-debacle-246833

DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY Nº 3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Producto Bruto Interno (Variación porcentual real) 2004 - 2019



Nota: Las barras rojas son proyecciones.

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual 2019 - 2022

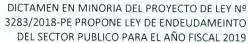
Perú necesita crecer a tasa de 7% y avanzar en varias reformas

Si la economía peruana crece a tasas de 3% en los próximos años de manera sostenida, nunca convergirá con el ingreso per cápita ajustado por poder de compra de los países desarrollados; en tanto que si crece al 4% le tomaría entre 60 y 70 años, y si en cambio crece al 7% puede cerrar esa brecha en 26 años, advirtió Liliana Rojas, directora de la Iniciativa Latinoamericana de Center for Global Development.

Explicó que a países que se asemejan al Perú, como Chile, les tomaría solo 7 años en converger con los ingresos de países desarrollados si crece en 7%, y si crecen en 4% les demandaría 25 años. Son estas brechas las que pusieron en perspectiva la dualidad del crecimiento del Perú durante el primer día de la CADE 2017.

Fuente: https://larepublica.pe/economia/1151973-peru-necesita-crecer-a-tasa-de-7-y-avanzar-en-varias-reformas

Sobre las materias primas hay una expectativa particular en los minerales. Por un lado, por como el incremento del precio de los minerales específicamente, pueda impactar positivamente en la expectativa de inversión minera, y por otro, por el impacto en la recaudación, en un contexto donde existe preocupación por los ingresos tributarios.



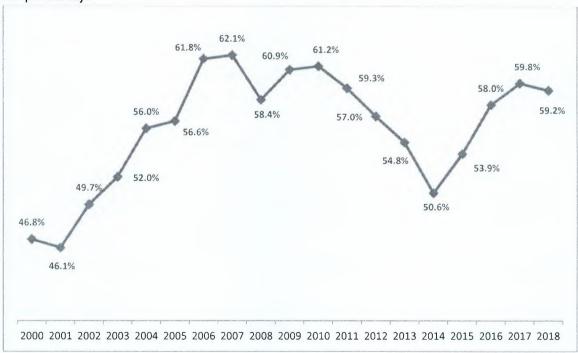


Según el último marco macroeconómico, de agosto 2018, las cotizaciones de las materias primas presentaran un menor crecimiento, en comparación a lo esperado a inicios de años. La revisión a la baja se debe al menor precio del cobre y el zinc (por las tensiones comerciales entre EE.UU. y el resto del mundo), y del oro (por el fortalecimiento del dólar). Este efecto a la baja es parcialmente compensado por la revisión al alza del precio del petróleo.

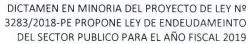
Nuestros principales minerales exportados son Cobre, Oro, Plomo y Zinc. El cobre representa el 54% las exportaciones mineras y el 32% de las exportaciones totales, y en el caso del oro, las exportaciones son el 25% las exportaciones mineras y el 15% de las exportaciones totales. Así, estos dos minerales concentran el 79% de las exportaciones mineras y el 47% de las exportaciones totales. Si consideramos Plomo y Zinc tenemos que cuatro minerales representan el 94% de las exportaciones mineras y el 56% del total exportado.

El peso de las exportaciones mineras sobre el total de las exportaciones depende del precio de los minerales, definido en los mercados internacionales. A inicios de la década pasada, el peso se ubicaba por debajo del 50%, cuando los minerales subieron de precio, entre los años 2006 a 2011, se ubicó en promedio en 60%. Los precios cayeron y el peso se redujo al 50%, para luego volver a crecer y ubicarse cerca del 60%, nuevamente por el incremento del precio.

Peso de las exportaciones mineras sobre el total de exportaciones En porcentaje



Fuente: SUNAT





Se espera que los precios de los metales industriales, como el cobre y zinc se estabilicen en niveles algo menores a los mostrados el año pasado; mientras que los precios de metales preciosos –como el oro– registrarán una tendencia decreciente. Así, en 2018, el crecimiento de los términos de intercambio sería de 3,8%, menor al 5,6% estimados en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2018-2021. Es importante destacar que el carácter polimetálico de la canasta exportadora peruana actúa como un "mecanismo de cobertura natural" entre los metales preciosos e industriales. Por ejemplo, cuando el cobre se redujo 4,4% entre noviembre de 2015 y febrero de 2016, al mismo tiempo el precio del oro registró un aumento de 10,5%.

Existe una tendencia decreciente en los precios, sobre todo de aquellos precios que explican parte importante de nuestra canasta exportadora. En el cuadro a continuación da cuenta que existe una tendencia desde el 2016 a que los precios se incrementen. Sin embargo, esta subida de precios estaría explicada más por razones especulativas, donde los minerales actúan como activos de refugio. Los desastres naturales y las tensiones geopolíticas impulsan la demanda de inversores por los minerales como refugio. No habría entonces fundamentos que justifiquen el incremento de los precios de los minerales. No estaríamos entonces, ante un nuevo boom precios como la década pasada, que se explicó por una mayor demanda, sino por más bien factores coyunturales.

Es más, a partir de 2018, y en un marco de tensión por una posible acentuación de la guerra comercial entre China y Estados Unidos, los precios han descendido, y presentan una tendencia a la baja.



COTIZACIONES DE PRODUCTOS



Camino hacia una posible Guerra Comercial

Las dos economías más importantes del planeta se han enfrascado en una guerra comercial, que tiene un impacto en todo el mundo. Donald Trump inicio las tensiones imponiendo sanciones del 25% a las importaciones de acero y del 10% a las de Aluminio por un valor de US\$ 60,000. Esto fue en la segunda quincena de marzo 2018. En la primera semana de abril siguiente, China respondió aplicando aranceles por 25% a una serie de productos, por un monto de US\$ 3,000 millones.

A partir de allí, Estados Unidos ha iniciado una política comercial que involucra un importante incremento de aranceles a la importación de mercancías que provienen principalmente de China, México, Canadá, Japón y la Zona Euro. Esto ha generado la respuesta disconforme de los países involucrados y ha elevado las tensiones comerciales, hechos que ponen en riesgo el crecimiento económico global⁵.

Claramente las acciones iniciadas por Estados Unidos, y replicadas luego por China y otros países, van en la línea contraria de mayor apertura. ¿Por qué Estados Unidos ha tomados estas medidas? En el Marco Macroeconómico Multianual 2019 – 2022, da

1 /

⁵ Marco Macroeconómico Multianual 2019 – 2022



cuenta que las medidas apuntarían a:

- 1. Eliminar el desbalance global de la cuenta corriente. EE.UU. considera que ha financiado a China a expensas de su crecimiento y que las altas importaciones chinas han ocasionado la disminución de la inversión y el empleo, principalmente en el sector industrial. En este contexto, se observa que el déficit de la cuenta corriente de EE.UU. alcanzaría un 0,7% del PBI global en 2018, el cual contrasta con los superávit de China (0,2%) y la Zona Euro (0,6%).
- 2. Hacer cumplir con los derechos de propiedad intelectual. De acuerdo a la Comission on the Theft of American Intellectual Property, el costo anual del robo de la propiedad intelectual asciende a más de US\$225 mil millones y China es el principal infractor.
- 3. **Proteger la industria manufacturera**. Esta política se encuentra en línea con las nuevas medidas de política tributaria que buscan que las empresas estadounidenses repatrien sus capitales e inviertan en EE.UU. Con ello, se crearían más empleos en el sector manufacturero.

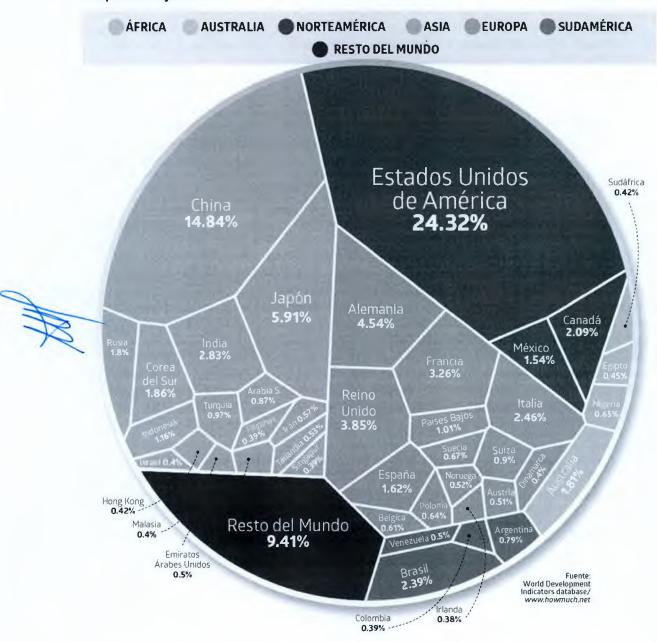
Las primeras disposiciones de política comercial de EE.UU. han sido incrementos arancelarios, principalmente a China. Entre estas acciones destacan: (i) el aumento de los aranceles a las importaciones de acero y aluminio y (ii) a una canasta de productos chinos por US\$50 mil millones (equivalentes a 10% del total de las importaciones estadounidenses provenientes de China en 2017). En consecuencia, según JP Morgan, el arancel efectivo promedio de EE.UU. habría aumentado de 1,7% en 2017 a 2,5% (nivel similar al observado en 1998). Este incremento podría ser aún mayor de cumplirse lo anunciado por el presidente Donald Trump, quien ha planteado subir aranceles por US\$200 mil millones (38% del total de las importaciones estadounidenses provenientes de China en 2017).

La guerra comercial entre Estados Unidos y China recién está empezando, y se encamina hacia un ajuste de cuentas, en donde el primero tiene margen de maniobra, por su menor dependencia de las importaciones que China. Es pertinente subrayar que los conflictos arancelarios entre los EEUU y China, ha puesto de hecho en crisis las reglas de comercio que se instituyo en la OMC, ahora el comercio internacional ha pasado al control directo de los Estados Nacionales, suceso que tiene efectos en el corto, mediano y largo plazo. Por ello, es acertado afirmar que el conflicto entre los EEUU y China está más allá de ser una guerra comercial, es decir, todo indica que estamos ante confrontación adelantada por la hegemonía mundial.



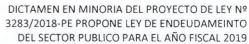


PBI mundial por países En porcentajes



Fuente: World Development Indicators

Examinando el corto plazo y los efectos que esta guerra comercial tiene para las economías periféricas, como es caso del Perú, podemos señalar: Si se produce una desaceleración china, caerán los precios de los principales minerales que exportamos, lo que ya está sucediendo. Esto porque China representa entre el 40 y 50% de la demanda mundial de cobre, zinc, plomo y estaño. Dice el Banco Mundial que por cada 1% de menor crecimiento de China, el PBI del Perú disminuye en la misma proporción.





Se estima que por cada caída de US\$ 0.15 en el precio del cobre, el PBI se reduce en 0.15% y los ingresos fiscales caen en S/. 750 millones (el 0.1% del PBI). Con la reducción del precio del cobre registrada, se estima que se ha recaudado S/. 2,500 millones menos, esto sin considerar a otros metales como: oro, zinc, plomo, plata y estaño.

Las condiciones externas se complican. El Perú tiene posibilidades de resistir en el corto y mediano plazo, pero podría tener complicaciones en el futuro. Como dato, el país tiene menos reservas. Solo el Fondo de Estabilización Fiscal cae en US\$ 6,500 millones en los últimos 2 años.

2.2 EL CONTEXTO NACIONAL Y EL PILOTO AUTOMATICO

Vamos 27 meses de gobierno de Peruanos por el Kambio, de los cuales 20 meses los estuvo liderando Pedro Pablo Kuczynski y 7 meses de Martín Vizcarra, y podemos decir que es muy poco lo que se puede rescatar en materia económica, por no decir nada. No se identifica reforma alguna a pesar de algunos anuncios muy tibios que hizo MV al iniciar su gestión.

Se habló de una reactivación de la economía, enfocándose en el cierre de brechas de infraestructura, de aumentar los ingresos del Estado para atender las demandas sociales (Educación, Salud y Seguridad) y mejorar las condiciones de las familias a través de un empleo formal, mejoras en el sueldo y con un seguro de desempleo.

Es cierto que a ambos, Pedro Pablo Kuczynski y Martin Vizcarra, se le presentaron algunos imprevistos, pero en economía estos siempre se contemplan (o deberían contemplarse). Entre estos podemos mencionar que PPK no contó con los siguientes: (i) que la herencia de que le dejaba Humala era poco auspiciosa, pues recordemos que su gestión fue conocida por estar en permanente "piloto automático"; (ii) con que estallara el escándalo Lava Jato, que impactó en la paralización de importantes obras a cargo de constructoras brasileñas, y con (iii) el impacto del Niño Costero.

A la mitad de la gestión de Humala se acabó el ciclo de los precios altos de los minerales, y este básicamente no se atrevió a realizar reforma económica alguna. Se dedicó básicamente a gestionar y distribuir en parte la importante renta acumulada durante los años de bonanza. La economía sintió el golpe de no verse incentivada y empezó a enfriarse. Así, para no pelear con sector alguno, Humala optó por el "piloto automático" y por ende, la herencia que recibió PPK fue una economía estancada en sus sectores primarios.

Así, es cierto que PPK tenía la valla alta, pero tampoco es que tuvo muñeca para salir de dicha dinámica estancada de la economía. El MEF, encabezado por Thorne, se enfocó en impulsar la inversión pública, como motor de la economía para los años 2016 – 2018, pero cayeron en cuenta prontamente que la caja fiscal se "achicaba". El Ministro Segura, en el 2014, redujo la tasa de impuestos a las empresas, lo cual achicó aún más el fisco, que ya venía golpeado con el fin del boom de precios de los minerales. En ese contexto se "apostó" por impulsar la participación del sector privado, y además se le puso un límite a seguir ahorrando, para poder destinar los recursos excedentes a un fondo que tenía



como objetivo impulsar las APPs. La inversión pública empezó a crecer, pero los ingresos no, por eso la economía cerró con un déficit de 3% en el 2016, y para eso se tuvo que acortar el gasto en el último trimestre del año 2016.

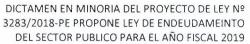
PPK no apostó por una reforma tributaria para incrementar los ingresos, y eso es un grave error para un país que quiere impulsar su economía vía inversión pública. No se quiso aumentar la deuda para dar la impresión a la banca internacional de que nuestros "argumentos económicos" son sólidos. Ya Waldo Mendoza, Presidente del Consejo Fiscal, ha dicho que nuestro país ha crecido en los últimos 15 años principalmente por la buena fortuna, más que por factores internos. En esta ocasión, PPK pensó que el sector privado nos iba a salvar y por eso era necesario reformas para agilizar los proyectos. La tramitología no lo es todo.

Los escándalos de Lava Jato y fenómenos como el Niño Costero golpearon a la economía y desnudaron las deficiencias que tenemos como Estado. No solo la corrupción está enquistada en todos los niveles, sino que además el Estado es muy lento para responder a las necesidades de los ciudadanos. En el 2016 se creció en 3.9%, y 2.5% en el 2017, lejos de lo que debemos crecer como país para cubrir las demandas de la población. En el 2017 se crearon 314 mil empleos, todos informales, lo cual señala que el beneficio no está llegando como se debiera. Además, si bien la pobreza afecta en promedio a un 20% de la población, existe un 33% (estimado por el PNUD) en situación de vulnerabilidad (que podría regresar a ser pobre si es que las condiciones económicas cambian). Así, tenemos que 1 de cada 2 peruanos o están en la pobreza o en situación de vulnerabilidad, con alta informalidad laboral y con expectativas de vida no muy claras en el mediano plazo.

PPK pensó que destrabando y reduciendo los trámites, el sector privado iba a invertir, y que con la inversión pública la economía empezaría a levantar. Sin embargo, eso no resultó pues además de receta errónea, tampoco tuvo la eficacia requerida ni trasmitió "confianza" a la economía. Entre los errores se distingue: (i) el recorte al presupuesto en el 2016, (ii) atrasos en la ejecución de la Reconstrucción Con Cambios, (iii) su falta de reflejo político para impulsar reformas de corto plazo, en especial a las tributarias, en donde destaca su mala relación con el Congreso.

PPK se fue después de 20 meses de haber asumido con la triste nota de DESAPROBADO, y sin haber intentado reforma alguna, quizás esperanzado que el contexto internacional favorable era suficiente para crecer. Sin embargo, es claro que nuestra economía requiere impulsos y decisiones más pensadas en variables internas, que a su vez nos haga menos dependiente de las materias primas.

En marzo, Martin Vizcarra asumió el gobierno en un contexto donde la economía empezaba a crecer. GRACIAS OTRA VEZ A LOS PRECIOS DE LOS MINERALES. Así, con un crecimiento lento, con demandas sociales que pueden crecer en el mediano plazo, quizás en el corto, y una caja fiscal reducida, ha preferido no mover nada. La ministra saliente de Economía, Claudia Cooper, al dejar la cartera lo hizo con una frase que





marcará los próximos meses "los ahorros del boom de precios se terminaron". Impulsar la economía con la billetera vacía va a ser un camino complejo.

En mayo, Martin Vizcarra solicitó facultades legislativas en 6 materias: dos de las cuales fueron Economía y Tributación. En economía ha preferido impulsar una reforma para agilizar la gestión pública, y en parte para promover la participación privada en la gestión pública, vía las APPs. En el caso de la tributación, ha cedido espacio en un tema principal: las exoneraciones a las empresas más grandes, lo que decanta en una clara señal que no planea pelearse con las mismas.

En estos meses que vienen lo primero que debe hacer Vizcarra es transmitir estabilidad y predictibilidad, dado que los agentes económicos no invierten si es que no saben qué va a pasar en el mediano plazo. La incertidumbre que generó PPK en los últimos meses hizo que los mismos decidieran no arriesgarse.

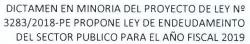
En este momento se requiere impulsar la inversión pública, especialmente la descentralizada, para que sea el motor de nuestra economía mientras se recuperan otros sectores. Si bien la recuperación de los ingresos parece ser más un tema temporal, se puede complementar esta medida con endeudamiento.

Por otro lado, se deben impulsar un par de reformas claves en el corto/mediano plazo: i) revisar las exoneraciones, beneficios y/o devoluciones tributarias, esas que perforan nuestra caja fiscal, y en el largo plazo impulsar las normas anti-elusivas; y ii) agilizar la Reconstrucción, que es una tarea que debe ser prioritaria, no solo porque la población afectada está a la expectativa, sino además porque dicho gasto es una oportunidad para dinamizar la economía local.

Le urge al país una reforma tributaria, que plantee la revisión de todas las exoneraciones y que evalué las que deben continuar y las que no. El Estado peruano requiere recursos para atender las demandas sociales. Existen sectores económicos que ya no deberían contar con dicho impulso, toda vez que los mismos son temporales y orientados a ser un impulso inicial. Ejemplo de esto son las exoneraciones a los juegos de azar, al sector agroexportador, al sector financiero, a los seguros, a las universidades privadas, entre otras.

La inversión pública debe ser no solo impulsada, sino principalmente descentralizada. Está demostrado que la inversión nacional es la que ejecuta más rápido los recursos presupuestales. Esto a pesar de que el MEF "plantea el juego" de transferir los recursos a lo largo del año. Debemos impulsar la estrategia de transferir los recursos desde el inicio de año.

La reforma laboral es una tarea pendiente que debe plantearse como meta en el corto/mediano plazo. No se puede aceptar la liberalización del mercado laboral, sino de fórmulas que no pasen por afectar al trabajador. Estamos a favor de un trabajo digno y con derechos laborales plenos y justos.





Debemos impulsar un proceso de diversificación productiva que desarrolle otros sectores. Debemos dejar de ser una economía primaria exportadora para buscar generar dinámica en sectores como agricultura, pesca, turismo, servicios, entre otros. Es claro que este tema es de largo plazo, pero se debe incentivar, y no esperar que nos sorprenda un nuevo boom de minerales que nos haga otra vez impulsar sectores primarios nacionales.

En suma, se vienen momentos económicos difíciles, que requieren impulsar algunas reformas, de aquí al 2021 y más adelante. Se abre además espacio para discutir temas relacionados a impulsar con mayor fuerza el rol del Estado en materia económica.

SUPUESTO MACROECONOMICOS

L. **DE LOS INGRESOS**

El Marco Macroeconómico Multianual 2019 – 2022 estima que los Ingresos del Gobierno General crecerán 10,6% real y ascenderán a 19,0% del PBI (presión tributaria: 13,9% del PBI). Este crecimiento estimado estaría sustentado por: (i) e crecimiento de los precios de exportación, (ii) menores solicitudes de devolución, y iii) el agotamiento de saldos a favor durante la regularización del impuesto a la renta y en el incremento de tasas de detracciones e ISC. Según los datos de SUNAT, los ingresos vienen al mes de septiembre se han incrementado en casi 18% con respecto al mismo periodo del 2017, estimándose que alcance el 20% cuando cierre el 2018, con respecto al 2017. Estos mayores ingresos se explican por el aumento en la recaudación de impuesto a la renta (18.4%) e IGV (10.3%).

De acuerdo al Banco Central de Reserva del Perú⁶, los ingresos corrientes del gobierno general del segundo trimestre de 2018 fueron equivalentes a 20,7 por ciento del PBI, lo que representó un incremento de 1,7 puntos porcentuales del producto con respecto al segundo trimestre de 2017. Esto es explicado por la disminución de los ingresos tributarios (particularmente renta e IGV), que pasaron de 13,6 a 15,5 puntos porcentuales del PBI, lo que refleja una mejora en el comportamiento de la demanda interna.

Así, según dicha publicación, en el segundo trimestre de 2018, el impuesto a la renta incremento en 1,9 por ciento en términos reales con respecto a similar trimestre de 2017. Esto implicó que la participación del impuesto a la renta en el PBI pasara de 5,9 a 6,7 por ciento. La mejora del impuesto a la renta se concentró en el rubro de personas jurídicas.

Así, mientras el MEF estima que los ingresos se es ubicaran en 10.6% del PBI, el BCRP da cuenta que al primer semestre estos se han ubicado en 20.7% del PBI, esto significaría S/. 6,000 millones más de recaudación. Según SUNAT, al mes de septiembre del presente año los ingresos son 17.8% que el mismo periodo 2017, y la tendencia es que la recaudación se recupere luego de casi 3 años de crecimiento nulo o negativo. Los ingresos tributarios del Gobierno Central se redujeron en el 2015 y 2016, y registraron un ligero incremento en el 2017 (2%). Las medidas tomadas en el 2014, a través de un

18

⁶ INFORME MACROECONÓMICO: II TRIMESTRE DE 2017. NOTAS DE ESTUDIOS DEL BCRP. No. 61 – 25 de agosto de 2017



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY №
3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO
DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

paquete de paquete de medidas de reactivación económica (Ley 30296), y que según Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 tuvieron un impacto de S/. 4,000 en la recaudación. El contexto externo también presento un impacto en la recaudación, en especial la reducción de los precios de los minerales.

Llama la atención que mientras los impuesto directos caen (impuesto a la renta), de S/. 40,157 millones en el 2014 a S/. 37,214 millones en el 2016, los impuestos indirectos (A la Producción y Consumo) suben de S/. 55,613 millones en el 2014 a S/. 58,767 millones en el 2016.

Una de las preocupaciones de los ingresos son las DEVOLUCIONES, las mismas que representaban aproximadamente el 10% del total de ingresos, y que en el 2016 ascendieron a S/. 16,356 millones y en el 2017 S/. 17,209 millones, que representaron el 16% del total de ingresos; y que en lo que va del 2018 (octubre) estas ascendieron a S/. 13,792 millones y que representan el 14% del total de ingresos.

INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO, 2000-2018 (Millones de Soles)

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (Sept.)
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	58,333	52,653	64,509	75,596	84,153	89,403	95,395	90,262	89,375	90,706	87,076
Impuesto a la Renta	24,146	20,346	25,802	33,628	37,278	36,512	40,157	34,745	37,214	36,755	35,420
A la Producción y Consumo	35,139	33,769	40,309	45,258	49,075	53,417	55,613	57,307	58,767	61,132	56,009
A la Importación	1,911	1,493	1,803	1,380	1,529	1,706	1,790	1,775	1,606	1,448	1,188
Otros Ingresos	4,317	4,382	4,538	5,032	6,851	9,025	8,537	8,112	8,145	8,579	8,250
Devoluciones 5/	-7,179	-7,337	-7,942	-9,703	-10,580	-11,258	-10,702	-11,676	-16,356	-17,209	-13,792
II. Contribuciones Sociales	6,768	7,244	7,957	8,979	10,185	11,303	11,893	12,732	13,234	13,713	12,392
III. Ingresos No Tributarios	500	379	685	1,019	1,590	1,389	1,234	920	850	1,147	1,088
TOTAL (I+II+III)	65,601	60,276	73,151	85,594	95,928	102,095	108,521	103,915	103,460	105,565	100,556

Fuente: SUNAT

Los Gastos Tributarios

Los gastos tributarios son las concesiones, o desviaciones de un sistema tributario base, que los gobiernos utilizan para alcanzar determinados objetivos económicos y sociales. Pueden ser considerados como tales una variedad de instrumentos tributarios como créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasa, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros.

Se debe tener presente que la generación de gastos tributarios no contribuye a una adecuada política tributaria, pues estos producen incentivos hacia la evasión y/o elusión, alientan el contrabando desde zonas en donde existe una exoneración hacia aquellas que no tienen, colocan en desventaja a los contribuyentes que se encuentran en el régimen general del sistema tributario y adicionalmente elevan los costos de la administración tributaria⁷.

⁷ Tomado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/SUNAT.pdf



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY Nº 3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Según el Marco Macroeconómico Multianual 2019 – 2022, los gastos tributarios ascienden a S/. 16,98 millones en el 2018 y se estima a que asciendan a S/. 17,240 millones en el 2019. Parte de estos gastos tributarios deben ser revisados, en la medida que se requiere incrementar la recaudación, no solo en el largo plazo, sino además en la línea de depender menos del contexto externo y de volver los mismos más sostenibles en el tiempo.



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY № 3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

PRINCIPALES GASTOS TRIBUTARIOS (Millones de S/ y % PBI)

BENEFICIARIOS 1/	TIPO DE GASTO	TRIBUTO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	CORTO PLAZ	0 2018 4	
				Soles) % PBI		
A GROPECUA RIO	Exoneración	IGV	Apéndice I: Insumos Agricolas	160,673	0.02	
		ЮV	Apéndice I: Productos Agrícolas 5/	826,197	0,11	
			Depreciación de hasta 20% de obras de infraestructura hidráulica y			
	Diferimiento	IRPJ	riego 6/	242	0,00	
	Tasas Diferenciadas	IRPJ	Tasa de 15%	248 908	0.03	
MINERIA	Deducción		Inversiones de litulares de la actividad minera en infraestructura que			
		IRPJ	constituya servicio público	0	0.00	
		IRPJ	Reinversión de utilidades por parte de empresas mineras	0	0.00	
	Diferimento	IRPJ	Depreciación de hasta 20% de activos fijos 6/	1,866	0.00	
	Devolucion	IGV	Mineria - devolución a titulares de la actividad minera - fase exploración	145.007	0.02	
HIDROCA RBUROS	Exoneración	NOV	Venta de combustible por las empresas petroleras a las	145,667	0.02	
HIBROCA RBURUS	Concración	IGV	comercializadoras o consumdores finales ubicados en la Amazonia	118,996	0.02	
			Venta de combustible por las empresas petroleras a las	110,000	0,02	
		ISC	comercializadoras o consumidores finales ubicados en la Amazonia	214,159	0.03	
	Exoneración		Hidrocarburos - Actividades vinculadas a la exploración -			
		AD VALOREM	Importaciones	1,114	0,00	
			Hidrocarburos - Actividades vinculadas a la exploración -			
		IGV	Importaciones	1,971	0.00	
	Devolución		Hidrocarburos - Actividades vínculadas a la exploración - compras			
		ISC	internas	0	0,00	
		1014	Hidrocarburos - Actividades vinculadas a la exploración - compras	00.110	0.04	
		ΙGV	internas	89,418	0,01	
	Inafectación	IGV	Las regalías que corresponda abonar por contratos de licencia en Hidrocarburos	0	0.00	
1A NUFA CTURA	Tasas Diferenciadas	NSV	Tasa de 0% en el KSV para los vehículos usados que hayan sido	. 0	0.00	
ACTOIN .	rasas Dieleticiadas	IGV	reacondicionados o reparados en los CETICOS	0	0.00	
		104	Tasa de 0% en el ISC para los vehiculos usados que hayan sido		0,00	
		ISC	reacondicionados o reparados en los CETICOS.	0	0.00	
			Crédito Tributario por reinversion a favor de empresas editoras - Ley			
	Crédito	IRPJ	del Libro	10,565	0.00	
	Crédito	IRPJ	Crédito por gastos de capacitación	0	0.00	
	Devolución	IGV	Reintegro Tributario - Ley de Democratización del Libro	21,363	0.00	
			Importación y venta de libros y productos editoriales - ley de			
	Exoneración	IGV	Democratización del Libro	43,523	0,01	
CONSTRUCCION	Exoneración		Apéndice I. Primera venta de inmuebles cuyo valor no supere las 35			
		IGV	Ult	75,899	0.01	
			La construcción y reparación de las Unidades de las Fuerzas Navales			
		IGV	que efectuen los Servicios Industriales de la Marina .	0	0,00	
COMERCIO	Devolución	IGV	Reintegro Tributario	115,221	0.02	
			Apéndice II. Servicio de transporte publico de pasajeros dentro del			
RANSPORTE	Exoneración	IGV	pais, excepto el transporte aéreo.	436,418	0.06	
VTERMEDIA CIÓN FINA NCIERA	Inafectación	IGV	Servicios de crédito efectuado por Bancos	793,289	0 11	
			Servicios de crédito efectuado por Cajas Municipales de Ahorro y			
		IGV	Crédito	63,869	0.01	
	1	IGV	Servicios de credito efectuado por Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	0	0.00	
		IGV	Servicios de crédito efectuado por EDPYMES	15.914	0,00	
		IGV	Servicios de crédito efectuado por Financieras	108,663	0.01	
			Los servicios de las AFP y los seguros para los trabajadores afiliados			
		ЮV	al SPFP	231,222	0,03	
		IRPN	Intereses por valores mobiliarios - Bonos del Tesoro y CDBCRP	147.198	0.02	
		IGV	Las pólizas de seguros de vida	613,232	0,08	
	Exoneración		Apéndice II. Los ingresos que perciba el Fondo MIVIVIENDA por las			
		10014	operaciones de crédito que realice con entidades bancarias y		0.0	
	i		financieras	55,375	0.01	
		IGV				
		IRPN	Intereses de Cooperativas de ahorro y crédito	25 128		
DUĆA CIÓN	Crédito		Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares	25 128 3,087		
DÚCACIÓN	Crédito Inafectación	IRPN IRPJ	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas	3,087	0,0	
DÚCA CIỐN		IRPN	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares		0,0	
DÚCA CIÓN		IRPU IRPJ AD VALOREM	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas	3,087 1,152	0,0	
	hafectación	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV	Crédito por reinversión de instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las instituciones Educativas Públicas o Particulares	3,087 1,152 1,920,812	0.00	
		IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIII y diabetes	3,087 1,152 1,920,812 16,888	0,00	
	hafectación	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes	3,087 1,152 1,920,812 16,888 66,945	0,00 0.00 0,29 0.00	
	hafectación	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de muestras médicas	3,087 1,152 1,920,812 16,888 66,945 1,504	0,00 0.00 0,2 0.00 0.0	
	hafectación	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas	3,087 1,152 1,920,812 16,888 66,945	0,00 0.00 0,25 0.00 0.0	
SALUD	Inafectación Exoneración	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV	Crédito por reinversión de instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas La transferencia, importación y prestación de servicios efectuada por	3,087 1,152 1,920,812 16,888 66,945 1,504	0,00 0.00 0,29 0.00 0.00 0,00	
SALUD CULTURA Y DEPORTE	hafectación	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas La transferencia, Importación y prestación de servicios efectuada por las Instituciones Culturales o Deportivas	3,087 1,152 1,920,812 16,888 66,945 1,504	0,00 0.00 0,29 0.00 0.00 0,00	
SALUD CULTURA Y DEPORTE	Inafectación Exoneración Inafectación	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV IGV IGV	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas La transferencia, importación y prestación de servicios efectuada por las instituciones Culturales o Deportivas Devolución del KSV por las compras efectuadas por Misiones	3,087 1,152 1,920,812 16,888 66,945 1,504 0	0,00 0,00 0,00 0,25 0,00 0,00 0,00	
EDUCACIÓN SALUD CULTURA Y DEPORTE DTROS SERVICIOS	Inafectación Exoneración	IRPN IRPJ AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV AD VALOREM IGV	Crédito por reinversión de Instituciones Educativas Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación y prestación de servicios por las Instituciones Educativas Públicas o Particulares Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de medicamentos oncológicos, para VIH y diabetes Importación de muestras médicas Importación de muestras médicas La transferencia, Importación y prestación de servicios efectuada por las Instituciones Culturales o Deportivas	3,087 1,152 1,920,812 16,888 66,945 1,504	0,00 0.00 0,29 0.00 0.00 0,00	



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY № 3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

PRINCIPALES GASTOS TRIBUTARIOS (Miles de S/ y % PBI)

BENEFICIARIOS 1/	TIPO DE GASTO	TRIBUTO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	CORTO PLAZO 2018 4		
				Soles)	% PB	
APLICACIÓN GENERAL	Crédito	IGV	Amazonia - Crédito Fiscal Especial	35,543	0,00	
	Exoneración	ЮV	Exoneración del IGV en la Amazonia	606,960	0,08	
		IGV	Importaciones destinadas a la Amazonia	195,119	0,03	
	Tasas Diferenciadas	IRPJ	Tasa de 10%	39,427	0,01	
		IRPJ	Tasa de 5%	35,525	0,00	
		IRPJ	Tasa de 0%	9,254	0.00	
APLICACIÓN GENERAL	Deducción		Gastos por donaciones otorgados al Sector Público Nacional,			
		IRPJ	entidades sin fines de lucro e Iglesia Católica	71,678	0,0	
			Gastos por donaciones otorgados al Sector Publico Nacional,			
		IRPN	entidades sin fines de lucro e Iglesia Católica.	2,079	0,00	
		IRPJ	Deducción adicional por personal empleado con discapacidad	1,795	0,00	
	Devolución	AD VALOREM	Beneficio de restitución arancelaria , Drawback	857,425	0,11	
	Diferimiento	IGV	Régimen Especial y Sectorial de Recuperación Anticipada 6/	348,604	0,05	
		IRPJ	Depreciación Especial para edificios y construcciones	334,987	0,0	
	Exoneración	AD VALOREM	Incentivo Migratorio	370	0.00	
		IGV	Incentivo Migratorio	1,619	0.0	
		ISC	Incentivo Migratorio	930	0.0	
		ADVALOREM	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	2,521	0,0	
		DERECHO ESP.	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	31	0,0	
		IGV	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	10,197	0.0	
		ISC	Donaciones para entidades religiosas y de asistencia social	473	0,0	
		IRPN	Intereses por depósitos en la banca múltiple	76.062	0.0	
		IRPJ	Exoneración a actividades productivas en zonas attoandinas	9,000	0.0	
	Inafectacion	IRPJ	Draw back	238,859	0.0	
			<u> </u>		.,.	
	Devolucion Inafectacion	IGV	Donaciones del Exterior - Cooperación Técnica Internacional	37,541	0,0	
	marectación	IRPN	Compensaciones por tiempo de servicios - CTS	1,190,220	0,1	
		IRPN	Inafectación del 3% en remuneraciones por ingresar al Sistema Privado	21,909	0.0	
	Construction	IRPJ	de Administración de Fondos de Pensiones (SAFP)			
	Exoneración	IRPJ	Fundaciones afectas y Asociaciones sin fines de lucro 10/ Las empresas que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA	267.283	0,0	
	Exoneración	IRPJ	y que desarrollen actividades industriales,	9,303	0.0	
	Contractor	11/1/3	agroindustriales, de maquila y de servicio	5,505	0,0	
			Prórroga del Pago del Impuesto General a Las Ventas Para La Micro y			
MY PE	Diferimento	IGV	Pequeña Empresa - IGV Justo	186.136	0.0	
SUB-TOTAL 1				11,660,775	1.5	
A GROPECUA RIO Y MA NUFA CTURA	Tasas Diferenciadas		Superposición de tasas diferenciadas entre la tasa del 15% del Sector	71,000,770	.,0	
7,510, 250, 110 11,110, 7,010, 1	Tasas Bierendads		Agropecuario, la tasa del 10% para la industria primaria en la Zona de			
		IRPJ	Frontera con la tasa del 10% de la Amazonía	10,633	0.0	
			Superposición de tasas diferenciadas entre la tasa del 15% del Sector			
			Agropecuario, la tasa del 10% para la industria primaria en la Zona de			
		IRPJ	Frontera con la tasa del 5% de la Amazonía	9,746	0,0	
			Superposición de tasas diferenciadas entre la tasa del 15% del Sector			
			Agropecuario, la tasa del 10% para la industria primaria en la Zona de			
		IRPJ	Frontera con la tasa del 0% de la Amazonia	6,823	0,0	
A CRORCO IA RIO	Evenessián	ICV	GV: Superposición de exoneración en los productos agrícolas entre el	100 101	0.0	
AGROPECUARIO	Exoneración	IGV	Apéndice I de la Ley del IGV y la Ley de Amazonia	166,164	0,0	
SUB-TOTAL 2 (SUPERPOSICIONES)				193,367	0,0	
TOTAL GENERAL (1+11)			to the state of th	11,854,142	1,5	

1/ En el caso del Impuesto a la Renta, los beneficiarios son los contribuyentes que aplican directamente los beneficios tributarios respectivos. En el caso de los impuestos indirectos como el IGV, ISC y Aranceles, aunque en teoría los beneficiarios __debieran ser los clientes de cada empresa, ello dependerá finalmente de las condiciones de traslación de impuestos, lo que en última instancia dependen de las elasticidades precio de oferta y demanda, de las elasticidades cruzadas así como de la __estructura de cada mercado en particular. Para estos casos se ha optado por designar como beneficiarios a los contribuyentes de dichos impuestos (incididos legales) sólo a modo referencial.

2/ Señala si el alcance del gasto tributario estimado está limitado a una zona geográfica concreta. Si no se registra información debe entenderse que el gasto tributario es de aplicación en todo el territorio nacional

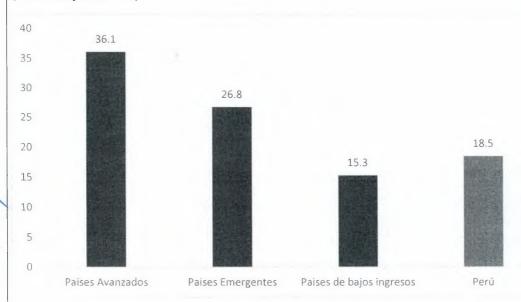
3/ Corresponde a la cuantificación de los beneficios tributarios del que gozan los sectores beneficiados descontando el crédito fiscal y efecto cascada en las estimaciones relacionadas con la exoneración o inafectación del IGV.



Evasión Tributaria8

La presión fiscal en el Perú en 2016 (medida como el ratio de ingresos corrientes del gobierno general al PBI) resulta menor al promedio de países emergentes y avanzados, siendo más cercana al promedio observado en países de bajos ingresos, de acuerdo a la información del Fiscal Monitor del Fondo Monetario Internacional.

INGRESOS DEL GOBIERNO GENERAL 2016 (Porcentaje del PBI)



Este desempeño está ligado en gran medida al nivel alto de incumplimiento tributario, así como a un nivel importante de gasto tributario⁹. Los estimados de SUNAT indican que el incumplimiento en el pago oportuno del Impuesto General a las Ventas (IGV) es de una magnitud importante, alrededor de 3,6 por ciento del PBI en promedio para el período 2003-2016.

⁹ El MMM 2018-2021 estima que los gastos tributarios (el costo fiscal de las exoneraciones y beneficios tributarios existentes) asciende en 2017 a un nivel potencial de S/ 15 493 millones o 2,2 por ciento del PBI.



⁸ Información tomada del Reporte de Inflación de Septiembre 2017, Banco Central del Perú. La información presentada en el presente recuadro son estimaciones de dicha institución.





Fuente: SUNAT

En el caso del impuesto a la renta empresarial, estimaciones de SUNAT indican que el incumplimiento en el período 2007-2016 es aún mayor, pues representó en promedio 5,7 por ciento del PBI.

En el caso del impuesto a la renta personal, los estudios existentes¹⁰ indican que la tasa de incumplimiento es elevada (32,6 por ciento de la recaudación potencial hacia el año 2006), lo que implica un costo en recaudación de alrededor de 0,6 por ciento del PBI.

De esta forma, en términos potenciales, el fisco perdería alrededor de 10 puntos del PBI en la recaudación de los dos principales impuestos del sistema tributario¹¹. Esto significa que, en términos comparativos, el sistema tributario peruano podría generar recursos de un orden de magnitud similar al observado en las economías emergentes si el pago oportuno de los impuestos y otras contribuciones fiscales fuera una característica del comportamiento de empresas e individuos en nuestro país.

En el caso del IGV, el crecimiento y las medidas administrativas implementadas en la primera década de este siglo permitieron reducir significativamente la tasa de incumplimiento, la que se estabilizó alrededor de 30% hacia el año 2014, para aumentar los dos últimos años hasta 35,9 por ciento, el nivel más alto desde el 2009.

¹⁰ Arias, L.A. (2009). "La Tributación Directa en América Latina: Equidad y Desafíos. El caso del Perú". Serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 95. CEPAL. Santiago de Chile.

¹¹ En el 2016 el IGV y el Impuesto a la Renta dieron cuenta de 74% de los ingresos corrientes del gobierno general.



Si se compara la experiencia peruana con la internacional encontramos que el incumplimiento en el Perú es elevado. Información del año 2013¹² muestra que la tasa media de evasión entre países avanzados como los de la Unión Europea se encontraba en 15,2 por ciento, alrededor de la mitad de la observada en el Perú en el mismo año (30,3 por ciento). La experiencia europea muestra además gran heterogeneidad: 75 por ciento de los países de la Unión Europea se encuentran en el intervalo entre 9,1 y 26,6 por ciento, mientras que la tasa de incumplimiento mínima es de 4,1 por ciento y la máxima fue 44,1 por ciento.

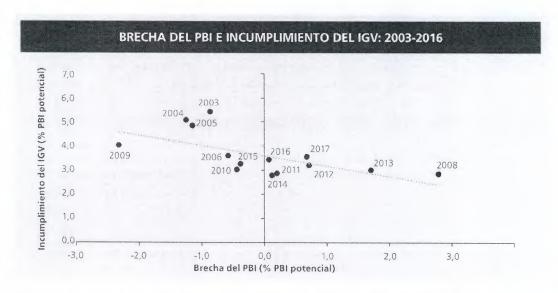
Adicionalmente, información presentada por el MEF en su Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021, indica que la tasa de incumplimiento en el IGV en el Perú es también superior a la observada en países de la Alianza del Pacífico (como Chile y Colombia).

Tasa de Incumplimiento del IGV (% de recaudación potencial)

Perú (2016) 36 Chile (2009) 20 Solombia (2012) 23

Fuente: MEF.

Por otro lado, los niveles de incumplimiento del IGV se encuentran relacionados con la posición de la economía en el ciclo económico. El siguiente gráfico ilustra la relación entre el incumplimiento del IGV y la brecha del PBI, que es una medida del ciclo de los negocios.



Como puede apreciarse, cuando la economía se encuentra en niveles productivos

 $^{^{12}}$ Center for Social and Economic Research (2015) "Study to Quantify and Analyze the VAT Gap in EU Member States" 2015 Report. Warsaw



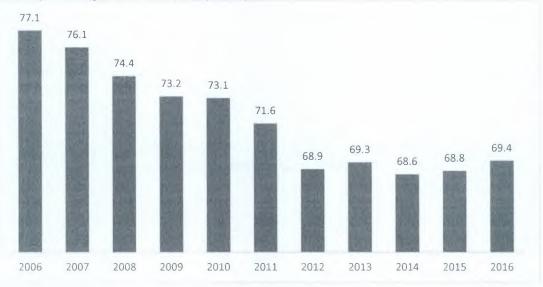
debajo de su potencial, el incumplimiento tributario aumenta. Cabe indicar que esto es distinto al efecto normal que cambios en la actividad tienen sobre la recaudación fiscal. Ciertamente, menos actividad reduce la base gravable y la obligación de pago, pero lo que muestra este gráfico es que el incumplimiento (que involucra la no declaración o no pago oportuno de los impuestos ocasionados por la actividad económica) aumenta cuando el nivel de actividad es bajo respecto al potencial. Se estima que cada punto porcentual en la brecha del PBI aumentaría el incumplimiento del IGV en alrededor de 0,2 puntos porcentuales del PBI.

Esto indica que en la medida que se revierta el ciclo económico débil, se reducirían los incentivos adicionales al incumplimiento tributario, y se observaría una recuperación en los ingresos tributarios.

Sin embargo, eso no sería suficiente para reducir los niveles de evasión tributaria a los niveles promedio de economías emergentes, pues la evasión tributaria en el Perú está relacionada con el tamaño de la economía informal.

INFORMALIDAD LABORAL*

(Como porcentaje del total de ocupados)



* La tasa de informalidad urbana privada no agropecuaria total nacional Se considera que un trabajador es formal si cuenta con seguro de Essalud. Fuente: INEI-ENAHO.

II. DE LOS GASTOS

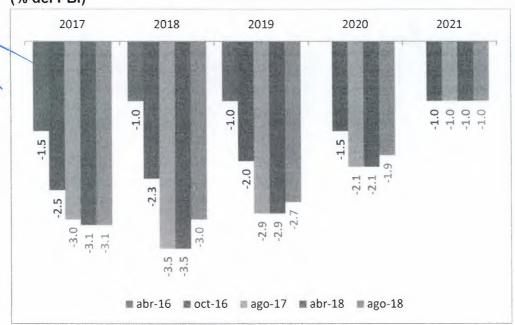
El gasto público no solo es el cumplimiento de los compromisos en el marco del presupuesto, sino además resulta ser un elemento de política en cuanto permite generar impacto en la economía.



En un contexto donde la inversión privada se ha reducido, la inversión pública no solo aparece como complemento sino además como "motor" que impulsara la economía en estos meses. Sin embargo, dicha inversión pública debe ser constante y de una magnitud tal que logre impactar en la economía, y la misma está asociada a la capacidad de ingresos por parte del estado peruano.

Como hemos visto, la recaudación estos dos últimos años se ha reducido. Esto ha llevado a que el gasto se cubra a través del incremento del déficit fiscal, el cual fue incrementándose. Así, para el 2017 el déficit el déficit fue de -3.1% del PBI, a pesar de que en el año anterior se había proyectado que seria -1.5% y luego -2.5%. Para el año 2018, y producto de la necesidad de cubrir la Reconstrucción con Cambios, el déficit ha pasado de 1%, estimado en el 2016, a 3.5%, estimado en el 2017, es decir un déficit mayor de S/. 16,250 millones. En agosto último, el déficit estimado se ha vuelto a proyectar y se estima que se ubique en -3.0%, en un contexto de mayores ingresos producto de una escenario externo favorable.

Resultado Económico del Sector Público No Financiero 2018-2021 (% del PBI)

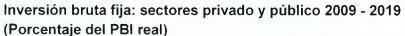


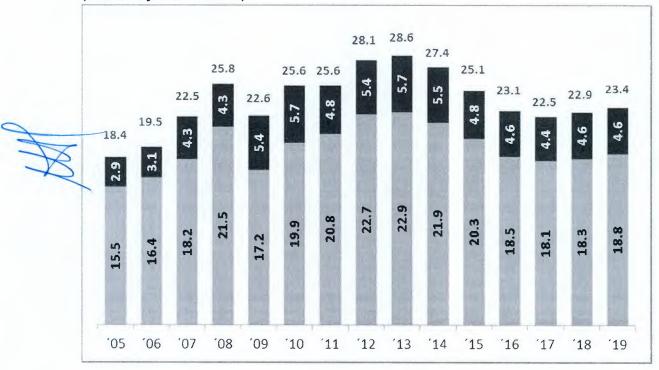
Fuente: DS 105 2016 EF (abr 2016), DS 291 2016 EF (oct 2016), Ley 30367 (ago. 2017), IAPM (abr 2018) y MMM 2019 – 2022 (ago. 2018)

El impulso económico vía la inversión, se determina en función a la disponibilidad de ingresos. Si los ingresos fiscales son como los estima el MEF, 19.0% del PBI, y la meta del déficit es 3% PBI, entonces los recursos con los que el gobierno cuenta para gastar por todo concepto, (inversión pública y otros gastos fiscales), ascienden hasta un 22% (19%+3%) del PBI en 2018.



Si los gastos fiscales relacionados a gastos corrientes en salarios, bienes y servicios, intereses de deuda, pagos a APPs, etc.), rígidos a la baja, bordean el 17.4% del PBI, esto implica que la inversión pública sería a lo sumo, 4.6% (22% - 17.4%) del PBI en 2018, como proyecta el BCRP. Si los otros gastos fiscales rígidos a la baja son un poco menores y solo representan un 16.5% del PBI, esto implica que la inversión pública sería algo mayor, a lo sumo, un 5.5% (22-16.5) del PBI en 2017. Estas cifras de inversión pública para 2017 son similares a la de 2014, un año caracterizado por una contracción de la inversión pública.



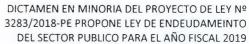


Nota:

Fuente: Reporte de Inflación, Diciembre 2012 y Septiembre 2018. Banco Central de Reserva

Hay que tener presente, que los ingresos dependen de factores externos principalmente, y no los controla necesariamente el gobierno. Los gastos fiscales, regularmente no pueden ir a la baja, dado que están relacionados con el funcionamiento del aparato público, y a lo mucho deben mantenerse constantes. El déficit es una meta, y es establecida por el gobierno. Entonces, el incremento de la inversión pública, debe ir más de la mano del incremento del déficit. Esto explica porque el gobierno incremento el déficit a fin de aumentar la inversión pública, para así convertirla en el motor de la economía.

Recordemos que a finales del 2016, los ingresos del gobierno general se ubicaron en 18.5% del PBI y la meta de déficit en 3% PBI. Con dicha disposición de ingresos de





21.4% del PBI, y con la necesidad de impulsar la inversión pública, y llevarla por encima del 4.5%, se tuvo recortar los gastos, que inicialmente deberían ser rígidos. Este *ajuste fiscal* se realizó con el fin de cumplir las metas fiscales. Asi, se tuvo que hacer un recorte del gasto de más de S/. 11,000 millones. El déficit fiscal, en los últimos meses del 2016 se ubico en cerca de 3.4% del PBI, es decir por encima de la meta, y la medida para lograr el equilibrio no fue aumentar la meta, sino reducir el gasto. Así, en la medida que los ingresos no aumenten será la meta de déficit fiscal la variable que permitirá modificar la inversión, y llevarlo al monto deseado.

Al primer semestre del presente año, los ingresos han aumentado, ubicándose en 19% del PBI. La meta de déficit es del 3% del PBI, lo cual lleva a que los ingresos disponibles sean 22.0% del PBI. Dicho límite de ingresos lleva a que la inversión pública, según BCRP, se ubique en 4.6% del PBI y los gastos rígidos en 17.4% del PBI.

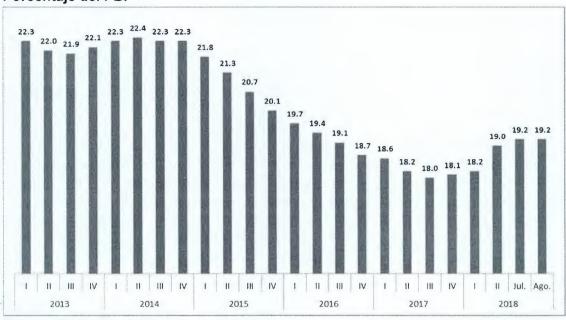


Fuente: BCRP / Transparencia Económica

El riesgo fundamental que tiene esta estrategia de reactivar la economía vía un incremento de la inversión pública es que los ingresos fiscales sean inferiores a los previstos por el MEF. Los ingresos se ha reducido desde el 2014, mostrando un incremento en los últimos meses, aunque estas expectativas pueden cambiar en la medida que los precios de los commodities y el escenario externo sea desfavorable.



Ingresos corrientes del Gobierno General Porcentaje del PBI



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

La política monetaria no ayuda.

Respecto al Banco Central, es claro que la amenaza de una recesión abierta de la economía urbana, no ha mellado su política monetaria restrictiva. Esta política monetaria está orientada, de un lado, a cumplir su meta de inflación, que es la más baja de América Latina y que es la que genera las dificultades, y, de otro lado, a evitar que el tipo de cambio suba para proteger a las grandes empresas endeudadas en dólares y a sus acreedores, incluidos los grandes bancos. Por eso, el banco central subió su tasa de interés entre mediados de 2015 y principios de 2016 y, luego, mantuvo constante esta tasa de interés en 4.25% anual desde febrero de 2016 hasta marzo de 2017, justo mientras la economía urbana se enfriaba drásticamente. Las rebajas recientes que han situado la tasa de interés de política del BCRP en 2.75% creemos que aún son insuficientes. Si luchar contra las recesiones fuese un objetivo del actual directorio del BCRP, como lo es para cualquier banco central que siga el sistema de metas de inflación, su tasa de interés de política tendría que estar hoy en un nivel entre 1% anual y 1.5% anual. Es muy difícil reactivar la economía urbana sin incluir ese ingrediente básico, crédito bancario abundante y barato, que solo podría ser generado en las circunstancias actuales por una rebaja muy agresiva de la tasa de interés del BCRP, similar a la de 2008-09.

Esta orientación de la política monetaria sesgada a evitar que el tipo de cambio suba explica también porque el BCRP vendió la mitad de su posición de cambio entre 2013 y 2016, porque no compro suficientes dólares en el primer semestre de 2017, cuando las condiciones externas lo permitían, y porque prefiere ahora elevar el limite a la inversión en el exterior de las AFPs, como ha hecho sistemáticamente desde 2007, en vez de comprar



dólares y fortalecer la posición de cambio del BCRP, que es una de las 2 columnas que sostienen la estabilidad macroeconómica del país, junto al fondo de estabilización fiscal del MEF.

Tasas de interés del Banco Central de Reserva Tasa de Referencia de la Política Monetaria



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú



LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto

- 1.1 La Ley establece las reglas para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, de conformidad con Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- 1.2 Para efectos de la presente Ley, cuando se menciona la Ley General se hace referencia a la Ley N $^{\circ}$ 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, o norma que la sustituya.

Artículo 2. Comisión

La comisión anual, cuyo cobro se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas en el artículo 27 de la Ley General, es equivalente al 0,1% sobre el saldo adeudado de la operación correspondiente.

Artículo 3. Montos máximos autorizados de concertaciones de operaciones de endeudamiento externo e interno

- 3.1 Autorizase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por un monto equivalente a US\$ 1 378 945 729,00 (Un mil trescientos setenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve y 00/100 Dólares Americanos), destinado a lo siguiente:
 - 1. Sectores económicos y sociales, hasta US\$ 1 194 840 659,00 (Un mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Dólares Americanos).
 - 2. Apoyo a la Balanza de Pagos, hasta US\$ 74 105 070,00 (Setenta y cuatro millones ciento cinco mil setenta y 00/100 Dólares Americanos).
 - 3. Orden Interno, hasta US\$ 110 000 000,00 (Ciento diez millones y 00/100 Dólares Americanos).
- 3.2 Autorízase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/ 21 245 114 600,00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco millones ciento catorce mil seiscientos y 00/100 Soles), destinado a lo siguiente:





- 1. Sectores económicos y sociales, hasta S/ 6 765 078 635,00 (Seis mil setecientos sesenta y cinco millones setenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 Soles).
- 2. Apoyo a la balanza de pagos, hasta S/ 14 154 809 349,00 (Catorce mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles).
- 3. Defensa Nacional, hasta S/ 100 000 000,00 (Cien millones y 00/100 Soles).
- 4. Orden Interno, hasta S/ 113 900 000,00 (Ciento trece millones novecientos mil y 00/100 Soles).
- 5. Bonos ONP, hasta S/ 111 326 616,00 (Ciento once millones trescientos veintiséis mil seiscientos dieciséis y 00/100 Soles).
- 3.3 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, está autorizado a efectuar reasignaciones entre los montos de endeudamiento previstos en el numeral 1 del párrafo 3.1 y en el numeral 1 del párrafo 3.2, así como reasignaciones entre los montos previstos en el numeral 2 del párrafo 3.1 y en el numeral 2 del párrafo 3.2, sin exceder la suma total del monto máximo establecido por la Ley, para el endeudamiento externo y el endeudamiento interno, según corresponda.
- 3.4 Previamente a la reasignación, debe darse cuenta de la misma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, indicando los montos y proyectos para su conocimiento.

Artículo 4. Calificación crediticia

La calificación crediticia a que se refiere el artículo 50 de la Ley General se requiere cuando el monto de las concertaciones, individuales o acumuladas, del respectivo Gobierno Regional o Gobierno Local, con o sin garantía del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2019, supere el equivalente a la suma de S/ 15 000 000,00 (Quince millones y 00/100 Soles).

Artículo 5. Monto máximo de las garantías del Gobierno Nacional en el Marco de los Procesos de Promoción en Asociaciones Público Privadas (<u>RETIRAR</u>)

Autorízase al Gobierno Nacional para otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los Procesos de Promoción en Asociaciones Público Privadas hasta por un monto que no exceda de US\$ 898 920 000,00 (Ochocientos noventa y ocho millones novecientos veinte mil y 00/100 Dólares Americanos) más el Impuesto General a las Ventas (IGV), o su equivalente en moneda nacional, en concordancia con lo que establece el párrafo 22.3 del artículo 22 y el párrafo 54.5 del artículo 54 de la Ley General.

, 1



Artículo 6. Emisión de Letras del Tesoro Público

Para el Año Fiscal 2019, el monto máximo de saldo adeudado al 31 de diciembre de 2019, por la emisión de las letras del Tesoro Público, no puede ser mayor a la suma de S/ 3 000 000 000,00 (Tres mil millones y 00/100 Soles).

Artículo 7. Aprobación de emisión de bonos

- 7.1 Apruébase la emisión interna de bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por la suma de S/ 19 410 809 349,00 (Diecinueve mil cuatrocientos diez millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles), que forman parte del monto de operaciones de endeudamiento a que se refieren los numerales 1 y 2 del párrafo 3.2 del artículo 3.
- 7.2 Cuando los montos de endeudamiento previstos en los numerales 1 y 2 del párrafo 3.2 del artículo 3 se reasignen a operaciones de endeudamiento externo, apruébase la emisión externa de bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por el monto resultante de la recomposición de los montos de endeudamiento previstos en el artículo 3.
- 7.3 En el caso que las condiciones financieras sean favorables, según lo establece el párrafo 20.5 del artículo 20 de la Ley General, apruébase la emisión externa o interna de bonos que en una o más colocaciones puede efectuar el Gobierno Nacional, con la finalidad de prefinanciar los requerimientos del siguiente ejercicio fiscal contemplados en el Marco Macroeconómico Multianual o en el Informe de Proyecciones Macroeconómicas correspondiente.
- 7.4 Las emisiones internas de bonos antes mencionadas, se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos, vigentes.
- 7.5 Dentro de los treinta días siguientes a la culminación de las operaciones realizadas en el marco del presente artículo, el Ministerio de Economía y Finanzas informa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República sobre dichas operaciones.

Artículo 8. Aprobación de operaciones de administración de deuda y emisión de bonos

8.1 Apruébanse operaciones de administración de deuda, hasta por el equivalente en moneda nacional u otra denominación, a US\$ 6 000 000 000,00 (Seis mil millones y 00/100 Dólares Americanos), que en uno o más tramos puede efectuar el Gobierno Nacional bajo la modalidad de prepago, intercambio o canje de deuda,





recompras, entre otros, contemplados en el párrafo 3.2 del artículo 3 de la Ley General.

- 8.2 Apruébase la emisión externa y/o interna de bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por el monto que permita implementar las operaciones de administración de deuda a que se refiere el párrafo precedente.
- 8.3 La citada emisión interna de bonos se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos, vigentes.
- 8.4 Dentro de los treinta días siguientes a la culminación de las operaciones realizadas en el marco del presente artículo, el Ministerio de Economía y Finanzas informa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República sobre dichas operaciones.

Artículo 9. Determinación de montos de emisión de bonos

- 9.1 Para la implementación de las emisiones externas de bonos a que se refieren los artículos 7 y 8, así como para la implementación de las emisiones internas de bonos, en caso se utilice un mecanismo de colocación que sustituya al Programa de Creadores de Mercado, mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, se determinan los montos a ser emitidos, las condiciones generales de los bonos respectivos, la designación del banco o bancos de inversión que prestan sus servicios de estructuración y colocación, y las entidades que brindan servicios complementarios, entre otros aspectos.
- 9.2 Dentro de los treinta días siguientes a la culminación de las operaciones realizadas en el marco de los artículos 7 y 8, el Ministerio de Economía y Finanzas informa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República sobre dichas operaciones.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Artículo 10. Contribución al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

Apruébase la propuesta para la Undécima Reposición de los Recursos al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), mediante la cual la República del Perú contribuye con el monto de US\$ 375 000,00 (Trescientos setenta y cinco mil y 00/100 Dólares Americanos).



Artículo 11. Pago de suscripción de Acciones de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII)

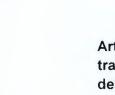
Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a cancelar durante el Año Fiscal 2019, el saldo de la suscripción de acciones de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) realizada por la República del Perú conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 12. Recompra de acciones por la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE)

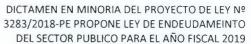
- 12.1 Dispónese la recompra por la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) de las acciones emitidas como resultado de la capitalización de obligaciones autorizada por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y del aporte de capital autorizado por la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 12.2 La recompra de acciones emitidas en el marco de la capitalización de obligaciones y Aporte de Capital se realizará a partir del octavo año de haberse emitido, según cronograma a ser establecido por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 12.3 Asimismo, dispónese que los recursos provenientes de la mencionada recompra de acciones, deben ser transferidos por FONAFE a la Cuenta Única del Tesoro Público en un plazo que no exceda de treinta días de su percepción.

Artículo 13. Autorización de financiamiento contingente o de un esquema de transferencia de riesgos de desastres, en el ámbito del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico

- 13.1 Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que en el ámbito del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, contrate conjuntamente con los países conformantes del mismo, un esquema de transferencia de riesgo de desastres o financiamiento contingente, bajo la modalidad de bonos u otras ofrecidas en el mercado internacional, sea directamente o a través de un organismo multilateral de crédito, con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título VII de la Ley General, en lo que resulte aplicable.
- 13.2 Asimismo, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a suscribir los documentos que se requieran para participar en el diseño y elaboración del antes citado esquema de transferencia de riesgo de desastres o de financiamiento contingente,









en los que se puede contemplar el compromiso del Estado Peruano de asumir de manera compartida, los gastos que irrogue dicho diseño y elaboración. Los citados documentos son aprobados por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

13.3 El esquema de transferencia de riesgo de desastre o de riesgo contingente así como los demás documentos pertinentes para su implementación son aprobados por Decreto Supremo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas, e informados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado Decreto Supremo.

Artículo 14. Financiamiento de Inversiones Públicas

14.1 Autorízase, por excepción, durante el Año Fiscal 2019, a financiar con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público, aquellas Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM.

14.2 La autorización señalada en el párrafo 14.1 también aplica a las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) a las que se refiere el Decreto Legislativo N° 1252, que se encuentren en el marco del citado Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios así como a aquellas que sean priorizadas por la Comisión Multisectorial cuya conformación y funciones han sido aprobadas mediante Decreto Supremo N° 132-2017-EF, siempre que las mismas hubiesen correspondido a la definición de proyecto de inversión pública según el derogado Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), previa opinión favorable respecto a dicha equivalencia por la Dirección General de Inversión Pública o la que la sustituya.

Artículo 15. Autorización para implementar fondos bursátiles (Exchange- Traded Funds - ETFs)

15.1 Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para que con cargo a los recursos del Fondo de la Deuda Soberana constituido en el marco de la Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, constituya fondos bursátiles, conforme al diseño y estructura que se desarrolle conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para cuyo fin suscriben un convenio, el mismo que es aprobado por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

15.2 Asimismo, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para que contrate con sujeción al procedimiento de contratación establecido por el Decreto Supremo N°



033-2006-EF, en lo que sea aplicable, los servicios de un gestor especializado en portafolios de inversión y a una entidad que elabore los Índices correspondientes a cada fondo bursátil; así como a asumir el pago de los gastos que demanden los fondos bursátiles con cargo a los recursos que se mantengan en éstos, en proporción a su participación.

15.3 El reglamento operativo es aprobado por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 16. Administración de obligaciones por concepto de la contribución patronal al FONAVI

Dispóngase que el registro y pago de las obligaciones por la contribución patronal al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) de entidades del Sector Público registradas en el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de las Resoluciones Directorales N° 061-95-EF/76.01, 064-96-EF/76.01 y 019-97-EF/76.01, está a cargo de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para cuyo efecto suscribe las respectivas actas de conciliación con la Oficina General de Administración de dicho ministerio.

Artículo 17. Implementación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 29231

17.1 Dispónese que el monto del capital a que se refiere el artículo 6 de la Ley N° 29231, Ley de Saneamiento Financiero de los Prestatarios del Banco de Materiales, sea registrado y pagado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para cuyo efecto suscribe las respectivas actas de conciliación con el Banco de Materiales S.A.C en Liquidación; así como un convenio en el cual se establecen las condiciones, plazos y demás disposiciones pertinentes y es aprobado por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

17.2 Sin perjuicio de las acciones a implementarse para el cumplimiento del pago de las obligaciones que se mencionan en el párrafo precedente, el Banco de Materiales S.A.C en Liquidación emite los documentos de cancelación de los créditos, a favor de los beneficiarios comprendidos en la Ley N° 29231.

Artículo 18. Personas que incumplen sus obligaciones (MODIFICAR)

18.1 Las empresas, sus accionistas <u>y consorciadas</u> que fueron garantizadas por el Estado para obtener recursos del exterior e incumplieron el pago de dichas obligaciones, no pueden ser postores, contratistas o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado hasta que culminen de honrar su deuda.

18.2 Se incluyen, en esta disposición, las empresas con nueva denominación o razón social y accionistas que asumieron los activos de la empresa deudora.

Artículo 19. Colocación de saldo de emisión de bonos aprobada en la Ley N° 30695

1800 }



DICTAMEN EN MINORIA DEL PROYECTO DE LEY № 3283/2018-PE PROPONE LEY DE ENDEUDAMEINTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

ALBERTO QUINTANILLA CHACON Congresista de la Republica

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a colocar durante el Año Fiscal 2019, el saldo pendiente de colocación de la emisión de bonos soberanos aprobada con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en la parte prevista para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La Ley está vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

39